Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-027/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 174/2021 Y N° 182/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS BIOTENG S.A. Y LABORATORIOS ALMOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1954/21, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de setiembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 925/2021, de fecha 08 de setiembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de los Contratos N° 174/2021 y N° 182/2021, suscritos con las firmas BIOTENG S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 050-001/2021, de fecha 04 de junio de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas BIOTENG S.A., formalizándose a través del Contrato N° 174/2021, suscrito en fecha 08 de julio de 2021; y LABORATORIOS ALMOS S.A., formalizándose a través del Contrato N° 182/2021, suscrito en fecha 24 de junio de 2021, respectivamente;

Que, por Notas DLS/G.M.I.S./N° 243/2021, y DLS/G.M.I.S./N° 244/2021, de fechas 26 de julio de 2021, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a las firmas BIOTENG S.A., y LABORATORIOS ALMOS S.A., su conformidad en cuanto a la ampliación de los Contratos N° 174/2021, y N° 182/2021;

Que, por Nota de fecha 28 de julio de 2021, la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 182/2021;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
ABG. MA
Secretario del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Nota de fecha 29 de julio de 2021, la firma BIOTENG S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 174/2021;

Que, por Memorando DGMEISS/SECS/119/2021, de fecha 29 de julio de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000098, la Sección Ejecución de Contratos, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del monto de los Contratos N° 174/2021 y N° 182/2021, suscritos con las firmas BIOTENG S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", referente al Lote N° 22 - Código N° 9987 "ERTAPENEM 1 G INYECTABLE", manifestando cuanto sigue: *"La presente solicitud tiene como finalidad prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión continua hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos. Cabe señalar que dicho código se encuentra en proceso de análisis para su inclusión en un nuevo pedido de compras por parte de la Sección Planificación de Suministros de Salud, por lo que es de suma importancia su tratamiento en la brevedad posible debido a la necesidad real existente relacionado con el producto adjudicado en mencionado llamado..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 798/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 819/2021, de fecha 12 de agosto de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de monto de los Contratos N° 174/2021 y N° 182/2021, suscritos con las firmas BIOTENG S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20% (veinte por ciento), en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° N° 4576/2020..."*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-027/2021

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 850/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, y sus oficios correspondientes a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente a la ampliación de los Contratos N° 174/2021 y N° 182/2021;

Que, por Memorando CA/N° 5000015576/2021, de fecha 25 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 36.444.200.- (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2937/2021, de fecha 25 de agosto de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 174/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000015577/2021, de fecha 25 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 54.496.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2938/2021, de fecha 25 de agosto de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 182/2021, suscrito con la firma LABORATORIOS ALMOS S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 900/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V° B° a la Gerencia de Salud, de manera a seguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 01 de setiembre de 2021, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable para proseguir con los trámites pertinentes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-027/2021

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Resolución DNCP/N° 4576/2020, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de los Contratos N° 174/2021 y N° 182/2021, suscritos con las firmas BIOTENG S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 174/2021 y N° 182/2021, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

BIOTENG S.A. CONTRATO N° 174/2021

Ítem	Código SIH	Cód. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar. IVA Incluido
LOTE N° 22														
1	9987	51101508-007	ERTAPENEM	1 g	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	ERTAPENEM 1G. BERGAMO	CHINA	536	340.600	182.561.600	107	36.444.200
Monto a Ampliar: (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos) IVA Incluido.-														**36.444.200**

LABORATORIOS ALMOS S.A. CONTRATO N° 182/2021

Ítem	Código SIH	Cód. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar. IVA Incluido
LOTE N° 22														
1	9987	51101508-007	ERTAPENEM	1 g	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	Unidad	INVANZ 1G	FRANCIA	804	340.600	273.842.400	160	54.496.000
Monto a Ampliar: (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil) IVA Incluido.-														**54.496.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contrataciones y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mgtr. Luis S. Alcaraz
Director
Dirección de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO
Secretario del Cons